



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE 22 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN, LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES (EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA – RESTO DEL MUNDO) A LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE) EN EL MARCO DEL «PROGRAMA DEPORTISTA DESTACADO» 2016/2017.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados A y G de la convocatoria, que se transcriben a continuación, se publica el siguiente listado definitivo de solicitudes admitidas (beneficiarios y suplentes) y excluidas en la que figurarán los solicitantes, ordenados de mayor a menor valoración, así como las causas de exclusión:

[A] Requisitos de los/las solicitantes

1. *Estar matriculado/a en cualquier titulación de grado de la UJA durante el curso académico 2015/16 (en el momento de solicitud de la plaza) y matricularse asimismo en estudios de idéntico nivel durante el curso 2016/17 en la UJA. Tanto para ser adjudicatario/a de la plaza como para ser beneficiario/a de la ayuda económica el candidato no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.*

...

2. *Haber superado, al menos, 30 créditos ECTS de la titulación (a fecha de último día de plazo de solicitud).*

3. *Cumplir, al menos, uno de los siguientes méritos deportivos, que serán acreditados por el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYD) de la Universidad de Jaén:*

- Acreditación de participación en campeonatos universitarios de España o Andalucía (durante el curso 2015/16).
- Acreditación de ser beneficiario/a (durante el curso 2015/16) del Programa de Ayudas de Deportistas de Alto Nivel de la UJA.
- Acreditación de haber resultado ganador/a de alguna de las competiciones del Trofeo Universidad de Jaén.
- Acreditación de la condición de Deportista con currículum deportivo a nivel andaluz o nacional (federado o universitario) (durante el curso 2015/16).

[G] Criterios de valoración

1. **Méritos deportivos** (equivalentes al 60% de la puntuación total).



Baremación de méritos deportivos

- Participación en Competiciones Nacionales y Autonómicas Universitarias:
 - CEU sin clasificación – 10 puntos
 - CEU con clasificación – 20 puntos
 - CAU fase final – 15 puntos
 - CAU fase previa – 10 puntos
- Alumnos beneficiarios del Programa de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel. – 40 puntos
- Resultados en diferentes competiciones:
 - Competiciones Nacionales y Autonómicas Universitarias – 10 puntos
 - Trofeo Universidad de Jaén – 5 puntos.

La puntuación de esta Baremación supondrá el 60% de la puntuación total, por lo que el 40% restante se contabilizará de su expediente académico.

2. Nota media del expediente académico¹ (equivalente al 40% de la puntuación total) de los/las candidatos/as, calculada según los datos que figuran en la Hoja Personalizada de Información Académica del Servicio de Gestión Académica a fecha de último día de solicitud, considerándose como cociente para el cálculo el número de créditos cursados y siguiendo la tabla de equivalencias siguiente:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)



Sebastián Bruque Camara



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

LISTADO DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS (BENEFICIARIOS Y SUPLENTE) Y EXCLUIDAS EN EL «PROGRAMA DEPORTISTA DESTACADO» 2016/17

NOMBRE	NOTA PONDERADA MÉRITOS DEPORTIVOS	NOTA PONDERADA EXPEDIENTE ACADÉMICO	CRÉDITOS SUPERADOS	PUNTUACIÓN TOTAL	ADMITIDOS/ EXCLUIDOS	BECARIO
TORIBIO CASTELLO, JOSÉ ANTONIO	12	4,48	146	16,48	ADMITIDO	SÍ
GRANADOS TELLO, RAMÓN	6	3,4	114	9,4	ADMITIDO	SUPLETE
CABRERA SÁNCHEZ, MELODY	0	8,44	160	-	1	NO
RAMÍREZ GARCÍA, ANDREA	0	-	28	0	1 y 2	NO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1: No acredita méritos deportivos
- 2: No ha superado al menos 30 créditos